

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6573 celebrada el 30 de marzo de 2023**M-SJD-013-2023**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO:**

- 1- Que en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022, la Junta Directiva adoptó el acuerdo #7 que indica lo siguiente:

“Solicitar a la Gerencia General que gestione lo necesario a efecto de que las diferentes áreas de la Institución realicen ante la Junta Directiva una presentación, a nivel ejecutivo, sobre el estado de la Institución. ACUERDO FIRME”

- 2- Que en la Sesión Ordinaria N°6566, Artículo IV, Inciso 1), del 16 de febrero de 2023, la Junta Directiva adoptó el acuerdo #4 que indica lo siguiente:

“Reiterar a la Gerencia General la solicitud de programación, a través de un cronograma, de la presentación de las diferentes áreas ante la Junta Directiva con indicación del plazo respectivo, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo #7, Artículo V, Inciso Único, adoptado en la Sesión N°6542 del 18 de agosto de 2022. Plazo para presentación del cronograma: Próxima sesión. ACUERDO FIRME”

- 3- Que en la Sesión Ordinaria N°6567, del 23 de febrero de 2023, la Gerencia General presentó el cronograma para la presentación de las diferentes áreas ante la Junta Directiva y la presentación de la Unidad de Finanzas quedó programada para el 30 de marzo de 2023.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe de la Unidad de Finanzas, presentado por la Gerencia General según oficio GG-176-2023, en cumplimiento parcial del acuerdo #7 de la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Unidad de Finanzas tomar en consideración las observaciones realizadas por los señores Directores. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

1. Que la Junta Directiva recibió la siguiente documentación:
- Presentación de estados financieros consolidados.
 - Estados financieros consolidados: Comparativos al 31 de diciembre 2020 y 2019 Informe Final
 - Estados Financieros: INVU Central, Comparativo al 31 de diciembre 2020 y 2019 informe final.

- d. Estados Financieros: Sistema de Ahorro y Préstamo, Comparativo al 31 de diciembre 2020 y 2019 informe final.
 - e. Carta de Gerencia 2020. CG-TI-2020 Informe final Informe de Auditoria de Sistemas y Tecnologías de Información.
 - f. Carta de Gerencia CG-1-2020, Informe final, Objetivo: Evaluar la existencia de suficientes y adecuados procedimientos de control interno que garanticen el uso de los recursos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, además del análisis de la gestión y el correcto registro de transacciones según el marco de referencia contable utilizado, para el periodo comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
2. Que la Licda. Mie Graciela Madrigal Mishino, de la Firma Murillo & Asociados S.A., realizó la presentación de los Estados Financieros auditados del periodo 2020 en la Sesión Ordinaria N°6572, Art. II, Inc.1) del 23 de marzo de 2023.
 3. Que la presentación realizada fue omisa y deficiente en cuanto a la documentación recibida y la presentación de los resultados obtenidos en la auditoría externa.
 4. Que los aspectos expuestos por la Licda. Mie Madrigal Mishino durante la presentación indican que existe una situación crítica mayor en cuanto al manejo contable en el INVU, los cuales tampoco se incluyen de esa forma en el informe escrito.
 5. Que no existió dominio por parte de la Licda. Mie Madrigal Mishino ante las consultas efectuadas por los miembros de la Junta Directiva, sobre las partidas que presentan inconsistencias, sobre la veracidad de la información de los Estados Financieros, sobre los hallazgos presentados y en los cuales no se determina si ya están resueltos o no, así como el detalle de los mismos, ni tampoco sobre el tema de los riesgos asociados, estatus y comparativo en años.
 6. Que la Licda. Mie Madrigal Mishino informó a la Junta Directiva que la Firma Murillo & Asociados también está revisando los estados financieros del periodo 2021.
 7. Que los documentos presentados y enunciados en la parte considerativa indican que se refiere a Estados financieros auditados 2019 y 2020, generando confusión a los señores directores, por cuanto solamente estaban auditando el 2020.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) No dar por recibido el informe realizado por la Auditoria Externa correspondiente al periodo 2020 al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), presentado por la Gerencia General con el oficio GG-168-2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General coordinar lo pertinente, a fin de que la Auditoría Externa realice una presentación que permita esclarecer los Estados Financieros auditados del periodo 2020, así como también una revisión y actualización de los informes escritos, presentados y descritos en la parte considerativa. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Gerencia General una valoración de la conveniencia, dentro del marco de la contratación, de que la Firma Murillo & Asociados continúe con la revisión de los estados financieros de la institución de otros periodos fiscales. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Posponer para la sesión extraordinaria que se celebrará el jueves 13 de abril de 2023 la revisión del Informe de la Gerencia General respecto de la Disposición 4.5 DFOE-CIU-IF-00004-2022 de la Contraloría General de la República, sesión en la cual la Asesoría Legal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones presentarán la propuesta relacionada con normativa, entiéndase el Reglamento de Adquisiciones del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de pasar la “Modificación Presupuestaria N°03-2023” como primer punto de Artículo VI – Asuntos de la Administración. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que esta Modificación 03-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
3. Que esta Modificación 03-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 03-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

5. Que esta Modificación 03-2023 tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-084-2023, el Departamento Administrativo Financiero a través del oficio DAF-0030-2023 y la Unidad de Criterios Técnicos oficios DU-UCTOT-089-2023 y DU-UCTOT-090-2023.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 3.901.351.890,10.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI).
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 03-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
	TOTAL	51 500 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00	44 500 000.00	25 000 000.00	19 500 000.00
	0. REMUNERACIONES	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
	0.01 REMUNERACIONES BASICAS	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
0.01.05	Suplencias	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
	1. SERVICIOS	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
	1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
1.04.03.01	Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
	6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	
	6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	

Atender la solicitud de Talento Humano con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 0.01.05 “Suplencias” en la Unidad de Asesoría Legal con el objetivo de cubrir vacaciones vencidas e incapacidades de sus funcionarios.

Incrementar en la Jefatura de Urbanismo el contenido presupuestario de la subpartida 6.02.02 “Reintegros y devoluciones” con el objetivo de efectuar la devolución por ¢25.000.000,00 por motivo de la cancelación del Convenio de Cooperación N°001-2022 entre el INVU y la Municipalidad de Escazú.

Dotar de contenido presupuestario a la subpartida 1.04.03.01 “Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales” la Unidad de Criterios Técnicos con el fin de cumplir con el compromiso adquirido por el INVU de un aporte de ¢19.500.000,00 en el estudio denominado “Elaboración de Cuadrantes Urbanos Regionales como instrumento de planificación para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano” TR-02/19-G.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 03-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Jefatura DAF	Tesorería	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Fiscalización	Asesoría y Capacitación	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles
	TOTAL	51 500 000.00	32 046 847.14	1 501 586.14	25 000 000.00	5 545 261.00	9 844 836.71	1 000 000.00	6 353 687.31	2 491 139.40	9 608 316.15	5 959 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
0	REMUNERACIONES	20 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			9 844 836.71	1 000 000.00	6 353 687.31	2 491 139.40	9 608 316.15	5 959 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	7 000 000.00					4 500 000.00	1 000 000.00	3 500 000.00		2 500 000.00	2 500 000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos													
0.01.05	Suplencias	7 000 000.00					4 500 000.00	1 000 000.00	3 500 000.00		2 500 000.00	2 500 000.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	13 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			5 344 836.71		2 853 687.31	2 491 139.40	7 108 316.15	3 459 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
0.03.04	Salario escolar	13 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			5 344 836.71		2 853 687.31	2 491 139.40	7 108 316.15	3 459 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	30 545 261.00	30 545 261.00		25 000 000.00	5 545 261.00								
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	25 000 000.00	25 000 000.00		25 000 000.00									
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	25 000 000.00	25 000 000.00		25 000 000.00									
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5 545 261.00	5 545 261.00			5 545 261.00								
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	5 545 261.00	5 545 261.00			5 545 261.00								

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 03-2023, por la suma de ¢51.500.000,00 (cincuenta y un millones quinientos mil colones 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-084-2023, el Departamento Administrativo Financiero a través del oficio DAF-0030-2023 y la Unidad de Criterios Técnicos oficios DU-UCTOT-089-2023 y DU-UCTOT-090-2023, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 03-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
	TOTAL	51 500 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00	44 500 000.00	25 000 000.00	19 500 000.00
0	REMUNERACIONES	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
0.01.05	Suplencias	7 000 000.00	7 000 000.00	7 000 000.00			
1	SERVICIOS	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
1.04.03.01	Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales	19 500 000.00			19 500 000.00		19 500 000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	25 000 000.00			25 000 000.00	25 000 000.00	

Atender la solicitud de Talento Humano con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 0.01.05 "Suplencias" en ¢7.000.000,00 en la Unidad de Asesoría con el objetivo de cubrir vacaciones vencidas e incapacidades de sus funcionarios.

Incrementar en la Jefatura de Urbanismo el contenido presupuestario de la subpartida 6.02.02 "Reintegros y devoluciones" con el objetivo de efectuar la devolución por ¢25.000.000,00 por motivo de la cancelación del Convenio de Cooperación N°001-2022 entre el INVU y la Municipalidad de Escazú.

Dotar de contenido presupuestario a la subpartida 1.04.03.01 "Servicios de ingeniería y arquitectura-Generales" la Unidad de Criterios Técnicos con el fin de cumplir con el compromiso adquirido por el INVU de un aporte de ¢19.500.000,00 en el estudio denominado "Elaboración de Cuadrantes Urbanos Regionales como instrumento de planificación para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano" TR-02/19-G.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 03-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Jefatura DAF	Tesorería	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo	Fiscalización	Asesoría y Capacitación	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles
	TOTAL	51 900 000.00	32 046 847.14	1 501 586.14	25 000 000.00	5 545 261.00	9 844 836.71	1 000 000.00	6 353 697.31	2 491 139.40	9 608 316.15	5 959 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
	0 REMUNERACIONES	20 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			9 844 836.71	1 000 000.00	6 353 697.31	2 491 139.40	9 608 316.15	5 959 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
	0.01 REMUNERACIONES BASICAS	7 000 000.00					4 500 000.00	1 000 000.00	3 500 000.00		2 500 000.00	2 500 000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos													
0.01.05	Suplencias	7 000 000.00					4 500 000.00	1 000 000.00	3 500 000.00		2 500 000.00	2 500 000.00		
	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	13 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			5 344 836.71		2 853 697.31	2 491 139.40	7 108 316.15	3 459 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
0.03.04	Salario escolar	13 954 739.00	1 501 586.14	1 501 586.14			5 344 836.71		2 853 697.31	2 491 139.40	7 108 316.15	3 459 746.90	1 757 646.47	1 890 922.78
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO.	30 545 261.00	30 545 261.00		25 000 000.00	5 545 261.00								
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	25 000 000.00	25 000 000.00		25 000 000.00									
6.01.03	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	25 000 000.00	25 000 000.00		25 000 000.00									
	6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5 545 261.00	5 545 261.00			5 545 261.00								
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	5 545 261.00	5 545 261.00			5 545 261.00								

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1.- Que la Junta Directiva solicita conocer las razones del sobregiro de la partida del salario escolar.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia General según oficio GG-149-2023, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N°6565 Artículo VI, Inciso 2, Punto b), del 09 de febrero de 2023. **ACUERDO FIRME**

Última línea